

SUBREDA INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.		ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC		CO-OPS-FI-35 V1	
FECHA	2024	12	24		
SUBGERENCIA/ OFICINA / DIRECCION	UNIDAD (Espacio Fisico)	SERVICIO / ENTORNO / PROCESO	PLATAFORMA ESTRATEGICA	ESTRATEGICO MISIONAL	X
				APOYO	
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	SALUD PUBLICA	ENTORNO CUIDADOR INSTITUCIONAL		EVALUACION	
				YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA	Gloria Marcela Garzon Ruiz
				CARGO-CODIGO - GRADO	PERFIL
				PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD CODIGO 242 GRADO 25	PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER DE PROCESO
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO					
REQUISITOS DE ESTUDIO (TITULO)		PERFIL		REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, Ingeniería sanitaria, ingeniería sanitario y ambiental, Ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico ó químico farmacéutico		Profesional Especializado 4		SIN EXPERIENCIA	DESCRIPCION DE EXPERIENCIA REQUERIDA
Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiología, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoría o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.				CON EXPERIENCIA	X Con o Sin Experiencia
3. INFORMACIÓN FINANCIERA					
3.1. POR HORA		VALOR PROMEDIO MES		ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES	
VALOR HORA	No. HORAS PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO MES		URBANO	
28,414	184	5,228,176			
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO					
OBJETO:		CÓDIGO		DESCRIPCION ESPECIFICA DEL PERFIL REQUERIDO	
PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.					
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.					
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.					
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.					
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.		23		ENFERMERA ESPECIALIZADA	
CONVENIO No.	OBJETO DEL CONVENIO		CONVENIO PSPIC VIGENTE CUYO OBJETO ES "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial de salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"		
TIEMPO DE EJECUCION: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION HASTA EL					
JUSTIFICACION: a). Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se delimitó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meisán y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multisectorial, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidental, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital; b). Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 009 de 2017 y se adoptó el Estatuto de contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente; c). Que mediante Resolución 887 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur; d) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades; e). Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR – E.S.E., certifica el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulta insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad, f). Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso:					
Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficientes. Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicios, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área. Efectuada el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutarlo a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Tecnicos y apoyo a la gestion asistencial y administrativa. Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habilidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal" para cumplir el objeto misional de la Subred Integrada de servicios de salud SUR ESE. La necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E pretende es satisfacer el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la información contenida en el mismo.					
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Las acciones individuales y colectivas en salud pública del PSPIC apuntan a la gestión integral del riesgo en salud de las comunidades que conforman las localidades de la Subred Sur, en ese sentido se hace necesario contar con la idoneidad y suficiencia del talento humano que aborde y propenda por la identificación y mitigación de riesgos en salud y contribuyan al logro de los objetivos enmarcados en el modelo de atención en salud del distrito "MAS Bienestar"					
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Escribir obligaciones: 1. Hacer Revisión y apropiación conceptual de documentos marco relacionados con el tema en cuestión. 2. Elaborar del plan de acción Revisión y apropiación de conocimientos sobre lineamiento de MSPS de la estrategia de Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), Plan Decenal de lactancia materna y alimentación complementaria 2021-2030, etc. 3. Realizar mesa de trabajo de gestoras de lactancia materna de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud, en la que se genere revisión y ajuste del plan de acción por subred. 4. Realizar articulaciones que contribuyen al mejoramiento de la estrategia con los actores que correspondan para establecer estrategias de mejoramiento y toma de decisiones 5. Realizar mensualmente jornadas de fortalecimiento de capacidades en lactancia materna o alimentación complementaria en IPS públicas o privadas o con equipos de PSPIC 6. Hacer Seguimiento y apoyo operativo de requerirse, en la inscripción, participación y culminación de contenidos teórico-prácticos de los cursos de formación en técnicas de habilidades en consejería en lactancia materna que sean ofertados por el nivel central. 7. Respuesta a solicitudes de apoyo logístico y operativo en Lactancia Materna y alimentación complementaria en IPS, entornos cuidadores, desde nivel central o solicitudes externas 8. Realizar acompañamiento y participación en las jornadas de direccionamiento técnico y operativo a demanda de la Secretaría Distrital de Salud. 9. Realizar consejerías en lactancia materna o alimentación complementaria, individuales o grupales 9. Realizar actividades de fortalecimiento en lactancia materna o alimentación complementaria en el marco del Programa Madre Canguro de IPS públicas y privadas 10. Realizar acompañamiento y participación en espacios como el comité materno infantil, comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional y las demás que se consideren pertinentes. 11. Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme al proceso de gestión documental. 12. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.					
5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD					
1. RESPONSABLE DE LA NECESIDAD		2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD			
DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD		FIRMA ORDENADOR DEL GASTO			
El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.					
Firma del Director de Gestión del Talento Humano Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano					
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN					
NOMBRE DE QUIEN RECIBE		FIRMA DE QUIEN RECIBE		FECHA	
				AÑO MES DIA	
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD					
1. PLAN DE ADQUISICIONES SI X NO					
N1	N2	SA			
X					
FLOREZ TORRES MARISOL 52830723					